



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
N.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Martes, 1 de diciembre de 1992. — Número 240

Página 3.841

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 3 de noviembre de 1992, por la que se descalifica una vivienda sita en esta provincia, de protección oficial y expedientes para la construcción de vivienda unifamiliar en Adal-Treto (Bárcena de Cicero), Potes, y Queveda (Santillana del Mar) 3.842
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Expedientes de notificación y pliego de cargos por infracción en materia de pesca 3.843

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Edictos para la notificación de providencias de apremio a deudores con domicilio desconocido 3.844
- Diputación Foral de Vizcaya. — Notificación de denuncias 3.846
- Junta de Andalucía. — Expedientes de sanción 3.846
- Junta de Galicia. — Anuncio de notificación 3.846

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Los Corrales de Buelna. — Bases que han de regir para la provisión en propiedad de cuatro plazas de policía local para este Ayuntamiento, más las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de la convocatoria 3.847

3. Economía y presupuestos

- Laredo. — Aprobar el proyecto reformado de las obras de urbanización del sector V-primer fase 3.850

4. Otros anuncios

- Camargo. — Exposición al público de diversos proyectos 3.850
- Reocín. — Exposición al público de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio 3.850
- Solórzano. — Anuncio de información pública 3.850
- Torrelavega. — Licencia para instalación de cafetería 3.850
- Los Corrales de Buelna. — Exposición al público del proyecto técnico de obras 3.851

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 730/90 3.851
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Trece de Madrid. — Expediente número 730/88 3.851

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 890/91 y 497/92 3.852
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 998/91, 34/92 y 145/92 3.853
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 899/90, 340/92, 397/92 y 139/92 3.852
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 616/91, 497/92, 835/91 y 614/92 3.854
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 126/91, 22/92, 214/92 y 21/92 3.855

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 3 de noviembre de 1992, por la que se descalifica una vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente 39-1-0021/88, en orden a la descalificación voluntaria instada por doña María del Carmen Gutiérrez Llanos de la vivienda de su propiedad sita en Menéndez Pelayo, número 43, piso 6.º A, de Maliaño (Cantabria);

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al tomo 2.152, libro 294, folio 082, finca número 34.229;

Resultando que con fecha 27 de marzo de 1989 fue calificada definitivamente como vivienda de protección oficial, habiéndosela concedido los beneficios tributarios;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial al que está acogida esta vivienda es de treinta años, contados a partir de la calificación definitiva, conforme determina el artículo 1 de su Ley, aprobada por Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder en las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y

Vistos el apartado cuatro del artículo 4.º del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, con las modificaciones introducidas por el artículo primero del Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, en cuanto al plazo de duración de la protección; los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 23 de julio de 1968; la disposición final primera del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, y por último el Real Decreto 1.667/1984, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietaria, doña María del Carmen Gutiérrez Llanos.

Lo que participa para conocimiento y efectos.

Santander, noviembre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

92/87669

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María del Carmen Muela Ortiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Adal-Treto (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 27 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/87386

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Clara Luz Muela Ortiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Coz de Monte, de Adal-Treto (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 27 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/87388

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ignacio Guerra Mazorra para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Potes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 9 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/91032

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días,

el expediente promovido por don José Manuel García Moreno para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Queveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 14 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/84440

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Pesca y Alimentación

ANUNCIO

En los expedientes surgidos contra las personas que a continuación se relacionan, se ha formulado notificación y pliego de cargos, por infracción en materia de Pesca de acuerdo con las disposiciones legales Decreto 63/1984, de 15 de diciembre, («Boletín Oficial de Cantabria», de 24 de diciembre) y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 4 de junio de 1992 («Boletín Oficial de Cantabria», de 19 de junio).

Contra esta notificación y dentro del plazo de ocho días podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que consideren oportunas al pliego de cargos notificado.

Transcurrido el plazo de ocho días, se dictará la correspondiente propuesta de resolución sancionadora.

Ayuntamiento de Castañeda

Número de expediente: 434/92.

Sujeto responsable: Don José Antonio Morán Sanz.

Domicilio: Casas del Instituto, 17.

Localidad: Castañeda.

Cargos: Marisquear sin carné.

Ayuntamiento de la Junta de Voto

Número de expediente: 421/92.

Sujeto responsable: Don José Manuel Palacio Martinena.

Localidad: San Pantaleón de Aras.

Cargos: Pescar en zona vedada.

Ayuntamiento de Laredo

Número de expediente: 499/92.

Sujeto responsable: Don Roberto García de la Pastora Hermoso.

Domicilio: Calle General Mola, 127.

Localidad: Laredo.

Cargos: Marisquear sin carné.

Ayuntamiento de Noja

Número de expediente: 306/92.

Sujeto responsable: Don José Antonio Maza Valle.

Domicilio: Barrio Helgueras.

Localidad: Noja.

Cargos: Marisquear sin carné.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Número de expediente: 430/92.

Sujeto responsable: Don Antonio Alonso Setién.

Domicilio: Barrio La Pola, s/n.

Localidad: Suesa.

Cargos: Marisquear sin carné.

Ayuntamiento de Santoña

Número de expediente: 463/92.

Sujeto responsable: Doña Emilia Colina Cerro.

Domicilio: Calle Santander, 6.

Localidad: Santoña.

Cargos: Marisquear sin carné.

Número de expediente: 467/92.

Sujeto responsable: Doña Emilia Colina Cerro.

Domicilio: Calle Santander, 6.

Localidad: Santoña.

Cargos: Marisquear sin carné.

Número de expediente: 480/92.

Sujeto responsable: Doña Emilia Colina Cerro.

Domicilio: Calle Santander, 6.

Localidad: Santoña.

Cargos: Marisquear sin carné.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Número de expediente: 412/92.

Sujeto responsable: Doña Natividad Alonso Maza.

Domicilio: Barrio La Portilla, s/n.

Localidad: Pedreña.

Cargos: Marisquear en zona vedada.

Número de expediente: 411/92.

Sujeto responsable: Doña Irene Maza Roqueñí.

Domicilio: Barrio La Portilla, s/n.

Localidad: Pedreña.

Cargos: Marisquear en zona vedada.

Ayuntamiento de Camargo

Número de expediente: 413/92.

Sujeto responsable: Don Juan Carlos Gil Martínez.

Domicilio: Calle Ramón Rivas, 18-A.

Localidad: Maliaño.

Cargos: Marisquear en zona vedada.

Ayuntamiento de Santander

Número de expediente: 409/92.

Sujeto responsable: Don Nicanor Gutiérrez Ferreras.

Domicilio: Calle General Díaz de Villegas, 8, 7º

Localidad: Santander.

Cargos: Marisquear sin carné.

Número de expediente: 349/92.

Sujeto responsable: Don Fidel García García.

Domicilio: Calle General Dávila, bloque 60, 2º Pl., primero A.

Localidad: Santander.

Cargos: Marisquear sin carné.

Número de expediente: 328/92.

Sujeto responsable: Don Ricardo López Fernández.

Domicilio: Calle Canalejas, 14, 3º

Localidad: Santander.

Cargos: Pescar sin carné zona vedada.

Número de expediente: 327/92.

Sujeto responsable: Don Santos Remigio López Fernández.

Domicilio: Calle Canalejas, 14, 3.º

Localidad: Santander.

Cargos: Pescar sin carné zona vedada.

Número de expediente: 314/92.

Sujeto responsable: Don Lucio Faleato Ochoantesana.

Domicilio: Calle Michelín, 8 (Tío Trementorio).

Localidad: Santander.

Cargos: Pescar en zona prohibida.

Número de expediente: 308/92.

Sujeto responsable: Don Manuel de Celis González.

Domicilio: Calle Tío Trementorio, 5.

Localidad: Santander.

Cargos: Pescar en zona prohibida.

Número de expediente: 455/92.

Sujeto responsable: Don Antonio Costas Prieto.

Domicilio: Calle Entrepacios, 5 (Barrio Pesquero).

Localidad: Santander.

Cargos: Pescar en zona prohibida.

Número de expediente: 456/92.

Sujeto responsable: Don José Antonio Costas Álvarez.

Domicilio: Calle Entrepacios, 5 (Barrio Pesquero).

Localidad: Santander.

Cargos: Pescar en zona prohibida.

Ayuntamiento de Torrelavega

Número de expediente: 369/92.

Sujeto responsable: Don José Luis Gutiérrez Sainz.

Domicilio: Avenida Bilbao, 316, 1.º

Localidad: Torrelavega.

Cargos: Marisquear sin carné.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Número de expediente: 492/92.

Sujeto responsable: Don Javier Conde Verdeja.

Domicilio: Calle Padre Ángel, 16.

Localidad: San Vicente de la Barquera.

Cargos: Marisquear sin carné.

Número de expediente: 487/92.

Sujeto responsable: Don Javier Conde Verdeja.

Domicilio: Calle Padre Ángel, 16.

Localidad: San Vicente de la Barquera.

Cargos: Marisquear sin carné.

Número de expediente: 485/92.

Sujeto responsable: Don Roberto San Pedro Barquín.

Domicilio: Abaño.

Localidad: Abaño.

Cargos: Pescar en zona vedada sin carné.

Número de expediente: 470/92.

Sujeto responsable: Don Roberto San Pedro Barquín.

Domicilio: Abaño.

Localidad: Abaño.

Cargos: Pescar en zona vedada sin carné.

Número de expediente: 461/92.

Sujeto responsable: Don Javier Conde Verdeja.

Domicilio: Calle Padre Ángel, 16.

Localidad: San Vicente de la Barquera.

Cargos: Marisquear sin carné.

Número de expediente: 458/92.

Sujeto responsable: Doña Carmen Revuelta Arteché.

Domicilio: Acebosa.

Localidad: Acebosa.

Cargos: Pescar en zona vedada sin carné.

Número de expediente: 457/92.

Sujeto responsable: Don Vicente Fernández González.

Domicilio: Acebosa.

Localidad: Acebosa.

Cargos: Pescar en zona vedada sin carné.

Número de expediente: 451/92.

Sujeto responsable: Don Ricardo Obregón Capdevilla.

Domicilio: Calle Antonio del Corro, 6.

Localidad: San Vicente de la Barquera.

Cargos: Pescar en zona vedada sin carné.

Número de expediente: 416/92.

Sujeto responsable: Don Juan José Bustamante González.

Domicilio: Calle Padre Ángel, 6.

Localidad: San Vicente de la Barquera.

Cargos: Pescar en zona vedada sin carné.

Número de expediente: 420/92.

Sujeto responsable: Don Roberto San Pedro Barquín.

Domicilio: Abaño.

Localidad: Abaño.

Cargos: Pescar en zona vedada sin carné.

Y para que sirva de notificación a las personas con los domicilios que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 5 de noviembre de 1992.—El director regional de Pesca y Alimentación, José Antonio Puente Andrés.

92 94728

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: «Constructora Montañesa, S. A.». Municipio: Santander. Período: 3/84. Importe: 6.000 pesetas.

Nombre: Don Sebastián García Heredia. Municipio: Santander. Período: 10/85 y 2/90. Importe: 924.099 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se citó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 1 de abril de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 28 de octubre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/87993

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: Don José Cal Pereiro. Municipio: Santander. Períodos: 11/83 y 1/85. Importe: 4.500 pesetas.

Nombre: «Fontanería Obregón, S. C.». Municipio: Santander. Período: 9/91. Importe: 192.414 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se citó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 4 de mayo de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 28 de octubre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/87994

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN GUIPÚZCOA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Eibar

EDICTO

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Guipúzcoa,

Hace saber: Que sigue procedimiento administrativo de apremio contra el deudor a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guipúzcoa, don José Manuel García Vierna, con último domicilio conocido en B. Pomar, de Guriezo (Cantabria), por débitos de diversos conceptos que importan la suma de 12.422 pesetas de principal, recargos de apremio y costas causadas.

No siendo posible notificar al referido deudor la providencia dictada por la Dirección Provincial conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente en uso de lo previsto en el artículo 106 del citado texto legal, requiriendo al deudor para que, por sí o por medio de

representante, comparezca en dicho procedimiento y señale lugar donde deban efectuarse las sucesivas notificaciones, advirtiéndose de que, si no lo hiciera en el término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», será tenido por rebelde y continuando el procedimiento en la forma prevista por el citado Reglamento.

En Eibar a 29 de octubre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, Ana Rosa Martínez de Diego.

92/89617

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-1298-I-92 incoado a «Romielto, S. A.», titular del vehículo S-4658-J que tuvo su anterior residencia en Torrelavega (Santander), calle Serafín Escalante, 10-3D, se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento por circular el 6 de julio de 1992 transportando huesos y sebos de Zorroza a Las Arenas careciendo de los correspondientes distintivos de ámbito. Porta tarjeta ttes. MPC (comarcal), con presunta infracción del artículo 142 C) L. 16/1987, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 15.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 143 L. 16/1987.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

Bilbao a 11 de noviembre de 1992.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

92/94127

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-1319-O-92, incoado a «Transportes Asfálticos del Norte, S. A.», titular del vehículo S-9274-K, que tuvo su anterior residencia en Santander (Cantabria), calle Marqués de la Hermida, 54, se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento, por circular el 4 de junio de 1992 realizando transporte de mercancías peligrosas careciendo de distintivo específico, con presunta infracción del artículo 141 Q) L.16/87, pudiendo dar lugar a la imposi-

ción de una sanción de 150.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 143 L.16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

Bilbao a 16 de octubre de 1992.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

92/89620

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Sevilla

Por el Departamento de Transportes de esta Delegación Provincial de Sevilla se tramitan los expedientes de sanción, por infracción a la normativa de transportes, cuyos números de expedientes, titular de los mismos y domicilio se expresan a continuación:

NOTIFICACIÓN

SE-577/92, don Fernando Puras Bezanilla, Santa Lucía, 29-5º, Santander (Cantabria).

SE-586/92, don Fernando Puras Bezanilla, Santa Lucía, 29-5º, Santander (Cantabria).

No habiéndose podido efectuar las notificaciones debidas en el domicilio que consta en los citados expedientes, e ignorándose la actual residencia del interesado, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, noviembre de 1992.—El delegado provincial, Manuel Vieira Díaz.

92/93634

JUNTA DE GALICIA

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Gestión Tributaria

Delegación de Lugo

Contribuyente que tiene pendiente de ingresar cantidad en el Tesoro-Hacienda Gallega y que, por resultar desconocido su actual domicilio, no puede ser notificado por los procedimientos normales, notificándole por medio del «Boletín Oficial de Cantabria».

Concepto: I. G. s/transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Número de liquidación: T001924. Nombre y apellidos: Don José Ferreiro Fernández. Domicilio: Calle Fernando de los Ríos, 85, Santander (Cantabria). Cantidad a ingresar: 24.725 pesetas.

Forma de realizar el ingreso: Mediante abonar en cualquier banco o caja de ahorros, en metálico en la Caja de la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda, por cheques de entidades financieras de la plaza, conformados el día de la fecha del ingreso o, como máximo, dos días anteriores.

Plazos para efectuar el ingreso: El artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el

Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, establece que las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las deudas tributarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

c) Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Recursos contra la liquidación: De reposición, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la notificación, ante la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda (Rda. Muralla, 62, Lugo).

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la notificación, en el caso de que se haya notificado, expresa o tácitamente, la Resolución del recurso de reposición (artículo 161 de la Ley General Tributaria) ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

La interposición del recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total del importe de esa liquidación.

Tasación pericial contradictoria: En el plazo establecido para los recursos y en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores se podrá promover la práctica de la tasación pericial contradictoria; su solicitud determinará la suspensión del ingreso de la presente liquidación y de los plazos de reclamación contra la misma.

Lugo, 27 de octubre de 1992.—El jefe del Servicio, Manuel Amiama Valcarce.

92/90096

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL PARA ESTE AYUNTAMIENTO, MÁS LAS VACANTES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE HASTA EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Julio de 1.992, aprobó las siguientes bases, que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad por el sistema de oposición cuatro plazas de la Policía Local, incluidas en la oferta pública de empleo de 1.992, publica en el Boletín Oficial de Cantabria nº 124, del 22 de Junio.

Primera. — OBJETO DE LA CONVOCATORIA. — Es la provisión mediante el sistema de oposición de cuatro plazas de Policía Local, más las vacantes que pudieran producirse hasta la resolución de la convocatoria, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales y grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto, dotada con la retribución correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que con arreglo a la normativa vigente les correspondan.

Segunda. — FUNCIONES:

Serán funciones a realizar por los Policías nombrados, las que les corresponda según la legislación general, relativas al cumplimiento de las medidas de Policía emanadas de las

Autoridades competentes en el Municipio y, en especial, en materia de orden público, vigilancia y ordenación del tráfico, cooperación a la representación Corporativa y demás que se les atribuyan. Tendrán la de auxilio al orden público en general, la de Policía Judicial con arreglo a las leyes. En acto de servicio y especialmente en cumplimiento de esa función de auxilio al orden público, tendrán la consideración de Agente de la Autoridad a todos los efectos.

Tercera. — CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. — Los que deseen tomar parte en la oposición deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones del cargo según lo dispuesto en el anexo de esta Convocatoria.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las comprendidas en la Ley 53/1.984, de 28 de Diciembre.
- f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o Formación Profesional de primer grado.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir, clases A-2, (Moto), B-1 y B-2.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- i) La talla mínima será de 1,70 para los aspirantes varones, y de 1,65 para las aspirantes femeninas.
- j) Tener el servicio militar cumplido, estar exento de él, o haber realizado las prestaciones sustitutorias legalmente establecidas.

Cuarta. — INSTANCIAS. — Se presentarán, firmadas por el aspirante, y en la que manifestará que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, en el Registro General de esta Corporación, debidamente reintegradas con sello municipal dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los que deseen tomar parte en la fase de Concurso, previo a la oposición, lo expresarán en la instancia, enumerando los méritos que alegue, acompañando los documentos justificativos. Con la instancia, acompañarán, también, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán ingresados en la Depositaria Municipal.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. — ADMISIÓN DE ASPIRANTES. — Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y mediante anuncio expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Sexta. — TRIBUNAL CALIFICADOR. — Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación Municipal o persona en quien el mismo delegue.

- Vocales:
- * El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.
 - * Un representante de la Comunidad Autónoma.
 - * Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
 - * Un representante del profesorado oficial.
 - * Un representante de la Junta de Personal, con voz pero sin voto.
 - * Un Profesor de Educación Física.
 - * El Jefe de la Policía Local o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de Carrera de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y el Secretario, y estará facultado para resolver las

cuestiones que se puedan suscitar en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Asimismo, dicho Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, con carácter discrecional.

Séptima.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.— Las pruebas, en la fase de Oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde que aparezca publicada la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio, con diez días, al menos, de antelación. El llamamiento para posteriores ejercicios será mediante Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con antelación, al menos, de 24 horas.

Octava.- EJERCICIOS.— El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

Constará de cuatro ejercicios:

EJERCICIO PRIMERO.— Prueba de aptitud física, que consistirá en las siguientes pruebas:

1º.- Medición de talla. Los aspirantes que tengan talla inferior a la señalada en el apartado j) de la Base Tercera serán eliminados, sin poder pasar a las fases siguientes.

2º.- Carrera de Velocidad sobre 60 metros.

2.1.- Disposición:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

2.2.- Ejecución:

La propia en una carrera de velocidad.

2.3.- Intentos :

Se efectuará un solo intento.

2.4.- Marcas mínimas :

Hombres : 9 segundos y 30 décimas.

Mujeres : 10 segundos y 40 décimas.

3º.- Carrera de resistencia sobre 800 metros.

3.1.- Disposición:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.- Ejecución:

La propia de este tipo de carreras, excepto en la regla 16-17, que el primer 400 no se correrá por calle individual, sino por la calle libre, según normas del Reglamento de Atletismo.

3.3.- Intentos:

Un solo intento.

3.4.- Marcas mínimas:

Hombres: 3,40"

Mujeres: 4,30"

4º.- Salto de longitud con los pies juntos.

4.1.- Disposición:

El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga marcada en el suelo, paralela al foso de saltos.

4.2.- Ejecución:

Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

4.3.- Medición:

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada, hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

4.4.- Intentos:

Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

4.5.- Invalidaciones:

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4.6.- Marcas mínimas:

Hombres: 1.90 metros.

Mujeres: 1.75 metros.

5º.- Lanzamiento del balón medicinal.-

5.1.- Disposición:

El aspirante se colocará ante una línea en el suelo de un metro de larga, paralela a la zona de lanzamiento con los pies a la misma altura y paralelos entre sí, sin pisar la línea.

5.2.- Ejecución:

Cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el

mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

5.3.- Medición:

Se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento, hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea.

5.4.- Intentos:

Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.

5.5.- Invalidaciones:

* Será lanzamiento nulo, cuando el aspirante pise la línea.

* Se considerará lanzamiento nulo cuando el aspirante no tenga los pies laterales.

* Es nulo cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.

* Es nulo cuando el aspirante haga el salto saltando.

* Será nulo cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

5.6.- Marcas mínimas:

Hombres: con balón de 3 kilogramos, lanzarán 7 metros.

Mujeres: con balón de 2 kilogramos, lanzarán 5 metros.

En las pruebas se deberá realizar el tiempo y las marcas señaladas como mínimas, valorándose en 5 puntos, y se puntuará de 5 a 10 la reducción de estos mínimos.

La no superación de algunas de estas pruebas no supondrá la eliminación del aspirante, debiendo para superar la prueba en conjunto los aspirantes, conseguir, una puntuación media de 5 puntos, caso contrario quedarán eliminados.

Para la ejecución de estas pruebas, el Tribunal actuará asistido por una persona experta que se señale por el Presidente del Tribunal.

EJERCICIO SEGUNDO.— Consistirá en contestar por escrito en un plazo máximo, no superior a una hora y media, a 50 preguntas tipo test, sobre temas de carácter general.

EJERCICIO TERCERO.— Conocimientos generales y de interés para la Policía Local, consistirá en contestar por escrito en un período máximo de dos horas, a 50 preguntas tipo test extraídas de entre los temas del Anexo II.

EJERCICIO CUARTO.— Redacción de una denuncia o parte del servicio en relación con la actividad específica del Agente de la Policía Local, con bases en un supuesto elegido por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de disposiciones legales, composición gramatical, tratamiento, autoridades y personal en general.

EJERCICIO QUINTO.— Entrevista.

EJERCICIO SEXTO.— RECONOCIMIENTO MEDICO.— Dirigido a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden del Ministerio del Interior de 11 de Enero de 1.988 (B.O.E. de 19-01-88), reflejadas en el Anexo I.

Esta prueba será realizada por los Servicios Médicos Municipales o Servicio Médico contratado a tal fin.

Los aspirantes comparecerán a todas las pruebas previstas del Documento Nacional de Identidad que podrá el Tribunal exigir en cualquier momento del desarrollo de las pruebas.

Novena.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.—

Los ejercicios serán eliminatorios, pudiendo ser calificados hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos de media en cada ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Constitucional de 67/1989, de 18 de abril, la puntuación de la fase de oposición, en el caso de aquellos aspirantes que no hayan superado con la puntuación mínima dichos ejercicios, de ésta última fase.

La puntuación que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente que resulte, la calificación de cada ejercicio.

La calificación definitiva se obtendrá por la media obtenida por cada aspirante en los cuatro ejercicios.

En la calificación del ejercicio quinto, reconocimiento médico, los aspirantes serán calificados de "apto" y "no apto", quedando eliminados los que no reúnan aptitud. Esta prueba, a juicio del Tribunal, podrá celebrarse en primer lugar, si así lo estima por conveniente.

La calificación total final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en la fase concursal y en la fase de oposición.

Décima. — RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el Tablón de Edictos, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y remitirá dicha relación al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento. Esta propuesta tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal. Los opositores propuestos presentarán en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de las listas de aprobados en el Tablón de Edictos, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base, debiendo aportar:

- a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas.
- c) Declaración Jurada de Buena Conducta Ciudadana.
- d) Declaración jurada de no hallarse incureo en causa de incapacidad e incompatibilidad, enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, en el que se haga constar expresamente la talla del aspirante, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- f) Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar, estar exento de él, o haber realizado las prestaciones sustitutorias legalmente establecidas.
- g) Documento acreditativo de estar en posesión del carnet de conducir de las clases B-1, B-2 y A-2 (Moto).
- h) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificante de haber abonado los derechos para la expedición de aquél.

Si dentro del plazo y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, quedará anulada su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia.

Si la documentación presentada fuera correcta, se procederá por el Presidente de la Corporación al nombramiento del aspirante como funcionario.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un 30 días siguientes al que fuese notificado el nombramiento.

Si no tomaren posesión se considerarán decaídos en sus derechos y a la condición de funcionario.

El Tribunal en todo momento quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. — RIESGOS Y ACCIDENTES. — El Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna no se responsabiliza de cualquier riesgo o accidente que sufran los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas, por cuanto que los mismos se someten a ellas libre y voluntariamente.

Dodécima. — LEY DEL CONCURSO-OPOSICION. — Las presentes Bases se regirán por las Normas contenidas en la Ley 7/1.962, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, Decreto 47/1.987, de 2 de Julio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Real Decreto 806/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

La presente Convocatoria puede ser impugnada por los interesados, en los casos, forma y plazos que establecen las vigente Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. — CUADRO DE EXCLUSIONES

- 1.- Talla.
Estatura mínima: 1,700 metros en los hombres y 1.650 en las mujeres.
- 2.- Obesidad o delgadez.
Manifiestas que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo

3.- Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que a juicio del tribunal médico puedan producir secuelas que dificulten o impidan el desarrollo de las funciones de policía local.

4.- Ojo y visión.

4.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 1/2 de la visión normal en ambos ojos.

4.2.- Desprendimiento de retina.

4.3.- Estrabismo.

4.4.- Hemianopsias.

4.5.- Discromatopsias.

4.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual

5.- Oído y audición. Sentido del equilibrio.

5.1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 35 db o más, entre 1.000 y 3.000 hertzios o de 45 db a 4.000 hertzios.

5.2.- Cualquier trastorno objetivo o subjetivo del equilibrio.

6.- Aparato locomotor.

6.1.- Patología ósea de extremidades.

6.2.- Retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.

6.3.- Defectos congénitos o adquiridos de columna vertebral.

6.4.- Cualquier alteración del aparato locomotor que limite o dificulte el desarrollo de las funciones propias de policía local, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato digestivo.

7.1.- Cirrosis.

7.2.- Hepatopatías agudas o crónicas con repercusión enzimática importante.

7.3.- Pancreatitis agudas o crónicas.

7.4.- Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo de policía local.

8.- Aparato cardiovascular.

8.1.- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 155 mm. de Hg para la presión sistólica y/o los 90 mm. de Hg para la presión diastólica.

8.2.- Insuficiencia venosa periférica.

8.3.- Valvulopatía descompensada.

8.4.- Arritmias (excepto las sinusales).

8.5.- Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo de policía local.

9.- Aparato respiratorio.

9.1.- Asma bronquial.

9.2.- Broncopatía crónica obstructiva.

9.3.- Neumotórax espontáneo (en más de una ocasión).

9.4.- Tuberculosis pulmonar activa.

9.5.- Alteración de los valores funcionales respiratorios obtenidos por espirometría.

9.6.- Cualquier otro proceso respiratorio que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo de policía local.

10.- Sistema nervioso.

10.1.- Epilepsia.

10.2.- Depresión.

10.3.- Temblor de cualquier causa.

10.4.- Alcoholismo.

10.5.- Toxicomanías.

10.6.- Cualquier otro proceso neurológico que dificulte el desarrollo de la función de policía local.

11.- Piel y faneras.

11.1.- Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

11.2.- Tatuajes en zonas visibles del cuerpo.

12.- Otros procesos.

12.1.- Diabetes insulino-dependiente.

12.2.- Enfermedades inmunológicas sistémicas.

12.3.- Hemopatías graves.

12.4.- Malformaciones congénitas.

12.5.- Psicosis.

12.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el desempeño de las funciones propias de policía local.

ANEXO II - PROGRAMA

ADMINISTRACION:

- 1.- La Constitución Española vigente. Organización del Estado. Estatutos de Autonomía.
- 2.- La Provincia, el Municipio y la Población Municipal.

- 3.- *Autoridades y Organos Municipales, el Alcalde, los Concejales, el Ayuntamiento. El Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno.*
- 4.- *Las competencias y obligaciones mínimas del Municipio y de la Provincia.*
- 5.- *El Delegado General del Gobierno. La Diputación Regional.*
- 6.- *Los funcionarios de la Administración Local, derechos y deberes.*
- 7.- *Las Ordenanzas Municipales. Reglamento. Bandos. Licencias Municipales.*
- 8.- *La Policía Local. Concepto y naturaleza.*
- 9.- *La Policía Local. Funciones.*
- 10.- *La Policía Local. Su encuadramiento dentro de la Organización Municipal.*
- 11.- *La Policía local. Normas Reguladoras.*
- 12.- *La policía local. Régimen específico.*
- 13.- *La Policía Local. Situaciones administrativas de los funcionarios.*
- 14.- *El Derecho Administrativo General. La Ley de Procedimiento Administrativo.*
- 15.- *Hacienda Pública. La Administración Tributaria.*

LEY DE SEGURIDAD VIAL:

- 1.- *Conocimientos generales de la Ley de Seguridad Vial. Normas de Circulación, cruces de vías, adelantamientos, preferencias de paso, estacionamientos, señales de circulación, sus características y sus clases.*
- 2.- *Procedimiento sancionador.*
- 3.- *Actuación de la Policía Local, en materia de tráfico.*
- 4.- *Denuncias, atestados y multas. Su concepto y tramitación.*
- 5.- *Conocimiento general de éste término municipal de Los Corrales de Buelna y vías más importantes.*

Los Corrales de Buelna a 10 de octubre de 1.992.



EL ALCALDE.

92/92577

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de noviembre de 1992, aprobó el proyecto reformado de las obras de urbanización del sector V, primera fase, consistentes en explanación, rellenos y saneamientos, por un importe del proyecto reformado de 7.729.810 pesetas que hace un total del proyecto de las obras de urbanización del sector V, de 74.366.109 pesetas.

Lo cual se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 13 de noviembre de 1992.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

92/94060

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992 los siguientes proyectos:

—Estudio de detalle de la unidad de actuación número 5.12.1 sita en Muriedas.

—Proyecto de urbanización del sector PAU 8 sito en Maliaño.

—Estudio de detalle del sector PAU 8 sito en Maliaño.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo se somete a información pública durante un período de quince días a contar de la publicación del presente anuncio, pudiendo ser examinado el expediente en las dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento (Urbanismo) durante las horas de oficina.

Camargo, 13 de noviembre de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/94096

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 16 de noviembre de 1982, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, consistente en recalificar los terrenos incluidos en las unidades de actuación UA-33A, UA-33B y UA-33C, en Helguera, como residencial tres alturas, así como anular las cargas urbanísticas y de gestión de la UA-33C, por quedar afectada su superficie aproximadamente en el 86 % por la variante de la carretera N-634, se expone al público en las dependencias de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Reocín, 16 de noviembre de 1992.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

92/96357

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

ANUNCIO

Incoado expediente sobre la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, se abre un período de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en las oficinas municipales y aduzcan las alegaciones que estimaren procedentes.

En Solórzano, 22 de octubre de 1992.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

92/86828

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Pladesol, S. L.» se ha solicitado licencia para la instalación de cafetería en la travesía Carrera-Conde Torreanaz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro

del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 10 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/91936

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1992, se aprobó el proyecto técnico de las obras de «construcción de una carretera de acceso al barrio de San Andrés, tramo entre el barrio de Penías y carretera de Somahoz», el cual se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Los Corrales de Buelna a 13 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/92569

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 730/90

Don Antonio Da Silva Fernández, juez, sustituto, de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 730/90 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Mantilla, en nombre y representación de «Cotextant, S. A.», contra don Florentino San Cristóbal Mateo, en reclamación de 681.880 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 10 de enero de 1993, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, deberán de consignar en el establecimiento señalado el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes podrán

ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 20 de enero de 1993, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Para la tercera se señala el día 29 de enero de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Bienes objeto de subastas

1. «Seat Trans», matrícula S-2733-O, valorado en 220.000 pesetas.

2. «Renault 5 TL», matrícula S-2168-N, valorado en 260.000 pesetas.

Las consignaciones habrán de efectuarse en la cuenta número 3857000017073090 del «Banco Bilbao Vizcaya».

Santander, 14 de octubre de 1992.—El juez, sustituto, Antonio Da Silva Fernández.

92/94565

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRECE DE MADRID

EDICTO

Expediente número 730/88

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Trece de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 730/88, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en representación de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Luis Fernando Ortueta Corona, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado don Luis Fernando Ortueta Corona:

«Finca urbana en el pueblo de Polanco (Santander). Casa-habitación. Cuadra pajar y tejavana. Unido a un corral, cercada sobre sí sobre pared de cal y canto barrio de La Iglesia, sitio de La Peña. Mide todo unos 3.004 pies superficiales, o sea 249 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 44, folio 104, finca número 3.109».

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, tercera planta, el próximo día 21 de enero de 1993, a las once treinta horas de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 18.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de febrero de 1993, a las once treinta horas de la mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 25 de marzo de 1993, a las once treinta horas de la mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Sirviendo el presente como notificación al demandado.

Madrid a 3 de noviembre de 1992.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/93082

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 890/91

Doña Eloísa Alonso García, licenciada en Derecho y secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en los autos referenciados y seguidos a instancias de don Ezequiel Martínez Muriedas, contra «Ibermaster, S. A.», «Mutua Madin», INSS y Tesorería, en reclamación de accidente, se ha dictado propuesta de providencia admitiendo el anuncio de recurso y providencia de impugnación cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente: Propuesta de la secretaria señora Alonso García.—Providencia: En Santander a 3 de octubre de 1992. Vista la anterior diligencia, únase el anterior escrito a los autos de su razón, se tiene por anunciado por la parte actora recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en los presentes autos. Adviértase al letrado de-

signado por la parte recurrente, don Santiago Pérez Obregón, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice por escrito en el plazo de diez días que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos, de no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Conforme la magistrada ilustrísima señora Fernández García.—La secretaria.—Propuesta de la secretaria señora Alonso García.—Providencia: En Santander a 29 de octubre de 1992. Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de copia que se adjunta para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la notificación, formule si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo dese cuenta para proveer.

Conforme la magistrada ilustrísima señora Fernández García.—La secretaria.

Y para que así conste y sirva de notificación a «Ibermaster», hoy en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 29 de octubre de 1992.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

92/91213

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 497/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 497/92, seguidos a instancias de doña M. Azucena González Ruiz, contra don Román Barrero Barbosa, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de enero de 1993, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Román Barrero Barbosa, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/94882

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 998/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Tomás Veci Bocanegra, contra doña Marta Riestra Veci y otros, en reclamación por otros conceptos, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de enero de 1993, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, s/n, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a doña Marta Riestra Veci, actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 13 de noviembre de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/94582

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 34/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José María González Rodríguez y otros, contra «Componentes Eléctricos y Electrónicos de Camargo, S. L.», en reclamación por sanción, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de enero de 1993, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, s/n, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Componentes Eléctricos y Electrónicos de Camargo, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 13 de noviembre de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/94569

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 145/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Raquel González García, contra «Dialog, S. A.», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 19 de enero de 1993, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, s/n, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Dialog, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 13 de noviembre de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/94580

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE VIZCAYA**

Expediente número 899/90

Doña María Silva Goti, licenciada en Derecho, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Vizcaya,

Certifico: Que en el proceso número 899/90, que sobre accidente ha promovido don Luciano Ahedo Ahedo, contra la empresa «Seida, S. A.», se cita a la mencionada empresa para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en Bilbao, plaza Bombero Echániz, 1, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en caso de no avenencia, el juicio que habrá de tener lugar el próximo día 14 de enero de 1993, a las once y diez horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Seida, S. A.», dado su ignorado paradero, se inserte la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», artículo 59, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Bilbao a 13 de octubre de 1992.—La licenciada en Derecho, secretaria, María Silva Goti.

92/94109

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 340/92

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 340/92, seguidos a instancia de don José Ballesteros Sánchez, contra «Cuesam, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de enero de 1993, a las nueve treinta horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cuesam, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 17 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/95373

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 397/92

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 397/92, seguidos a instancia de don Julio Gutiérrez Mantecón y otro, contra «Guferes Construcciones, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de febrero de 1993, a las diez cincuenta horas de la mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Guferes Construcciones, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 16 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/94585

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 139/92

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 139/92, seguidos a instancia de don Juan Jesús Peña Gómez, contra «Dialog, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de enero de 1993, a las diez cincuenta horas de la mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Dialog, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 16 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/94584

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Cédula de citación de remate

Expediente número 616/91

En virtud de ejecutivo número 616/91, a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Zúñiga, contra doña Mercedes Cobo Pérez y otros, fallecida el 26 de septiembre de 1990, casada, que estuvo con don Ángel Vega Herrero, el cual falleció el día 12 de agosto de 1975, en reclamación de 1.245.495 pesetas de principal más 450.000 pesetas de intereses, más 250.000 pesetas de costas.

Por el presente se cita de remate a los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Vega Herrero y, en su caso, contra su herencia yacente, en la liquidación de la sociedad legal de gananciales, a fin de que, en nueve días, se personen en autos en legal forma y se opongan a la ejecución si a su derecho convinieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía; que el embargo se traba sobre la parte correspondiente de la finca 29.572, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega y que se practica sin previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Santander, 3 de noviembre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/91565

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 497/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio registrado con el número 497/92 a instancia de doña Filomena Gómez Martínez y don Adolfo Sainz Ortiz, representados por el procurador señor Noreña Losada para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Piso, planta entresuelo, a la izquierda del portal entrando, teniendo su entrada principal por la calle Lope de Vega, número 23 actual de dicha calle Lope de Vega, de esta ciudad de Santander, ocupa una superficie construida aproximada de 45 metros cuadrados y linda: Norte, casa número 25 de la misma calle; Sur, casa número 21 de la misma calle; Este, portal por donde tiene la entrada de la calle Lope de Vega, y Oeste, patio interior de la vivienda dando calle Santa Lucía».

Su cuota de participación es del 11% y se encuentra libre de cargas. Inscrito en los folios 114 y 115 del libro 320 del Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, inscripción decimosegunda.

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 5 de noviembre de 1992.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

92/91984

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Cédula de citación de remate

Expediente número 835/91

En virtud de ejecutivo número 835/91, a instancias de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don Francisco José Bermejo Conde y otros, en reclamación de 5.246.459 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas, calculadas para costas.

Por la presente se cita de remate a referido demandado a fin de que, en nueve días, pueda personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, se traba embargo sobre la finca 34.236, y éste se practica sin previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Santander, 20 de octubre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/90684

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 614/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, recurso de cantidad número 614/1992, seguidos a instancias de don José Fayos Sarabia, como presidente de la comunidad de propietarios de la calle Madrid, número 14, domiciliado en calle Madrid, número 14 (Santander), representado en autos por el procurador don Fernando García Viñuela, contra los herederos de don Ambrosio Vaquero Gutiérrez y herencia yacente, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos de don Ambrosio Vaquero Gutiérrez y herencia yacente, expido el presente, en Santander a 29 de octubre de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

92/90580

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 126/91

En virtud de resolución acordada por el señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en la que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 121/91.—En Santander a 21 de octubre de 1991. Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez de instrucción número tres de Santander y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos del juicio verbal de faltas número 126/91, seguidos en este Juzgado por la supuesta falta de estafa, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, interviniendo como partes don José Antonio Martín Cotana y don Moisés López Lastra.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Moisés López Lastra de la falta que se imputaba, declarando de oficio las costas del presente proceso, notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las demás partes y una vez firme llévese a efecto lo acordado.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Luis Ruiz Casuso, que se encuentra en ignorado paradero.

En Santander, noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/90626

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 22/92

En virtud de resolución acordada por el señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 157/92.—En Santander a 13 de julio de 1992. Vistos por la señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta de instrucción número tres de esta ciudad los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre el representante legal de «Farrux» y doña Carmen Gutiérrez Salces, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María del Carmen Gutiérrez Salces como autora de una falta de hurto a la pena de diez días de arresto menor y a que pague las costas que fueren de legítimo abono.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María del Carmen Gutiérrez Salces, que se encuentra en ignorado paradero.

En Santander, noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/90623

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 214/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 214/92, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Bernardino García Fernández, en reclamación de 502.941 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Bernardino García Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 29 de octubre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/89587

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 21/92

En virtud de resolución acordada por el señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 156/92.—En Santander a 13 de julio de 1992. Vistos por la señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta de instrucción número tres de esta ciudad los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre don Francisco Pérez Barco y doña Carmen Gutiérrez Salces, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María del Carmen Gutiérrez Salces como autora de una falta de hurto a la pena de diez días de arresto menor y a que pague las costas que fueren de legítimo abono.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María del Carmen Gutiérrez Salces, que se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 4 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/90622

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958